



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 15 DIC. 2021

**Vistos:** El Expediente N° 02759-2021, con la Carta N°40-2021/EBSO de la Empresa de Bienes y Servicios Olympus S.A.C, el Memorando N°652-2021-DEyCC-HNSEB del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, el Informe N°098-OF.EQ.PyA.N°89-21-OF.L.HSEB de la Oficina de Logística; el Memorando N°519-2021-OE-HNSEB de la Oficina de Economía; el Memorando N°989-2021-OEPE-HNSEB de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Informe Legal N° 261-2021-J-OAJ-HNSEB de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual dispone que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

El Informe Legal N° 261-2021-J-OAJ-HNSEB fecha 10.DIC.2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que se adjunta, cuyos fundamentos forman parte de la presente resolución y se reproducen; y,

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3°, numeral 9.2 del artículo 9°, el Artículo 39° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Artículo 171° de su Reglamento, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el D.S. N° 017-84-PCM – “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado”, la Resolución Ministerial N°852-2009/MINSA que aprueba la Directiva N°160-MINSA/OGA-V.01 - “Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores” y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital “Sergio E. Bernales”, Aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística, de la Jefa de la Oficina de Economía y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el reconocimiento como crédito devengado y abono por la suma de S/. 49,500.00 (Cuarenta y nueve mil quinientos y 00/100 Soles), a favor de la Empresa de Bienes y Servicios Olympus S.A.C, con RUC N° 20554733825, por la prestación del Servicio de Atenciones Médicas especializadas por los meses octubre, noviembre y diciembre de 2019, brindados a los pacientes en el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos - Área de Observaciones e Intermedios, deuda generada en el ejercicio fiscal anterior, como consecuencia de la ejecución del Contrato Complementario N°001-2020 al Contrato de Servicios N° 082-2018 de la Adjudicación Simplificada N°019-2018-HNSEB-1 con vigencia desde octubre 2019, suscrito el 09.ENE.2020, y de conformidad con el Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos

provenientes de las Obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores”.

**Artículo 2°.- Disponer** a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficinas de Economía y Logística, suscribir los documentos legales y presupuestales que correspondan, para el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- Encargar** a la Oficina de Logística, la notificación de la presente Resolución según corresponda a la parte interesada, con el Informe Legal N° 261-2021-J-OAJ-HNSEB fecha 10.DIC.2021, para las acciones pertinentes.

**Artículo 4°.- Encargar** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional “Sergio E. Bernales”.

**Regístrese y Comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 26426

OFHA/JDCQ/MACC/JSCG/MSSS/ILZB/

**DISTRIBUCIÓN:**

- OEPE      -OEA
- OAJ      -OL
- OE
- Interesado ( )
- Archivo

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES  
Vº Bº  
DE ASIST. A JURÍDICA  
J. ZUÑIGA B